

## **BASES GENERALES DE POSTULACIÓN**

### **MUESTRA COSTUMBRISTA INTERCULTURAL PITRUFQUÉN 2019**



**MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN**

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

## 1. DESCRIPCIÓN

En el marco de la realización de la Muestra Costumbrista Intercultural de Pitrufoquén, iniciativa desarrollada por octavo año consecutivo, por la Municipalidad de Pitrufoquén, se presentan estas bases de postulación, con el objetivo de normar el funcionamiento del evento, que se realizará en el Recinto de la Isla Municipal, los días 19 y 20 enero de 2019, desde las 10:00 am, hasta las 22:00 horas (ambos días). Las actividades económicas a desarrollar durante esta muestra están definidos en los siguientes rubros: Gastronomía Intercultural, Artesanía, Viveros, Plantas Ornamentales y Medicinales, Alimentos, Quesos, Mermeladas y Miel, Licores artesanales, Jugos Naturales y Helados, Cervecería, Hortalizas y Productos del campo, Cosmética, Repostería, Servicios de Turismo, Corte y Confección, Juegos y Entretenimientos.

## 2. POSTULACIÓN

Los expositores que quieran postular para participar en la Muestra Costumbrista Intercultural de Pitrufoquén 2019 podrán postular a un solo rubro y se aceptará la postulación de productos elaborados por los titulares de la propuesta. No se permitirá la comercialización de productos de plástico, electrónicos o de elaboración industrial y/o productos de segunda mano. En la postulación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Pueden participar personas naturales o personas jurídicas, que ofrezcan productos cuya fabricación, confección y preparación, sea con elementos propios de la zona o región. Destacando el mantener costumbres y tradiciones que se reflejen en sus productos. Se requiere de expositores con emprendimientos activos.
2. Se dará prioridad en la selección, a expositores residentes en la Comuna de Pitrufoquén.
3. Se priorizará en el proceso de selección a expositores en situación de discapacidad, los cuales deberán acreditarlo con la copia del certificado de invalidez y/o discapacidad.
4. Se priorizará expositores con conciencia medio ambiental. La cual consistirá en la utilización de utensilios, loza y vasos reutilizables o reciclables. O que implementen medidas de mitigación de residuos.
5. Organizaciones comunitarias deberán adjuntar copia de Certificado de vigencia de personalidad jurídica. Se entenderá organizaciones comunitarias a las personerías jurídicas sin fines de lucro.
6. Se deberá completar y entregar la Ficha de Postulación (adjunta a las presentes bases), en dependencias de la UDEL, ubicada calle Pedro León Gallo Sur #665, hasta las 14:00 hrs del día martes 15 de enero de 2019. Para postulaciones en digital se aceptarán hasta el día martes 15 de enero a las 23:59 hrs, en formato DOCX o PDF. Estas podrán ser enviadas a [feriaspitrufoquen@gmail.com](mailto:feriaspitrufoquen@gmail.com).

7. Los postulantes deberán adjuntar registro fotográfico impreso (Fotocopia b/n, o color) o en digital de sus principales productos, trabajos y del proceso productivo. No menos de 3 registros (tamaño mínimo aprox: 10 x 12 cm).

Los plazos de postulación son únicos e inextensibles, el no cumplimiento de estos es inapelable ante el comité de evaluación. La documentación entregada, incluido los registros fotográficos no serán devueltos a los postulantes.

En el caso correspondiente al rubro gastronómico, será de exclusiva responsabilidad de los participantes registrarse conforme a la normativa de Higiene Ambiental y de los Alimentos del Sistema de Salud. El tipo de comidas autorizadas serán comidas típicas, tales como, alemana, mapuche, italiana, chilena, etc. (asados, cazuelas, empanadas, anticuchos, pastel de choclo, entre otros), **no se permitirá la venta de comida rápida tales como completos, hamburguesas, papas fritas, y otros**. Solo el rubro de licores artesanales y cervecería podrán expender bebidas alcohólicas. **En caso de no cumplir con lo exigido en las presentes bases, los expositores podrán ser sancionados e inclusive retirados del evento**. Excepcionalmente, los expositores deben considerar traer su propio generador de electricidad para funcionar y en el caso de los juegos resguardar aspectos de seguridad, liberando al municipio de cualquier responsabilidad en caso de accidente. La comisión de supervisión velará por el correcto funcionamiento de la actividad y tendrá la facultad de finalizar anticipadamente la actividad del expositor al encontrar el incumplimiento de la normativa establecida.

Se permite la utilización de pizarras de tamaño pequeño, para la publicación de sus precios, y no utilizar cartulinas, cartones escritos con plumones que desmejoren la estética de la muestra, y así no efectuar improvisaciones de letreros a mano. Los expositores serán responsables de cuidar el orden, aseo y limpieza de su espacio de trabajo, además de traer implementos y útiles de aseo, por ejemplo, bolsas de basura biodegradables. Los expositores pertenecientes al rubro gastronómico, jugos y repostería, deberán ser responsables de la limpieza y orden del patio de comida, los cuales deberán contar con basureros propios para cada stand.

La municipalidad proveerá de contenedores de basura, además, de energía eléctrica, agua potable, evacuaciones de aguas servidas, aseo y guardias nocturnos asociados a la seguridad y mantención del recinto. Queda estrictamente prohibido el uso de freidoras eléctricas, la Municipalidad no será responsable por desperfectos de artefactos eléctricos, los daños y fallas que esto pueda ocasionar la variabilidad en el suministro eléctrico.

### 3. COMITÉ ORGANIZADOR

El comité organizador estará conformado por profesionales de la Municipalidad de Pitrufoquén, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, quienes cumplirán el rol de organizadores y coordinadores de la actividad.

El Comité organizador se reserva el derecho de rechazar las iniciativas que no se ajusten a los criterios que sustentan la Muestra Costumbrista Intercultural de Pitrufoquén. Además, solicitará al expositor información de las ventas diarias, lo anterior no será publicado en forma individual sino en forma global como estadística de venta en los diferentes rubros.

El comité organizador realizará una única Reunión de Coordinación con los expositores seleccionados, el día jueves 17 de enero de 2019, a las 12:00 hrs, en Centro Cultural de Pitrufoquén (Vicuña Mackenna N° 891). Donde se dará a conocer reglamento interno del uso de la Isla municipal y mecánica de funcionamiento, distribución de stand por rubros, dudas y consultas atinentes a la materia.

Es de carácter obligatorio la participación de todos los expositores seleccionados y aceptar las instrucciones consideradas en las presentes bases. La no participación justificada del expositor seleccionado tendrá como resultado el acatar a cabalidad las directrices entregadas, la ausencia injustificada de esta reunión dará como resultado la pérdida de la calidad de expositor seleccionado y se seleccionará al primer expositor en lista de espera, hasta completar la cantidad de expositores dispuesta.

#### 4. CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE EXPOSITORES

El comité organizador designará una terna de profesionales para la selección de expositores conforme a la tabla de ponderación adjunta en las presentes bases de postulación. Esta determinará el puntaje de postulación de cada expositor, el cual dará paso o no para su posterior selección en la participación de la “Muestra Costumbrista Intercultural Pitrufoquén 2019”.

#### 5. PROHIBICIONES

1. Modificar estructuralmente cualquier local o utilización de un espacio no asignado.
2. No se podrá mover el stand de la ubicación establecida y determinada por la organización.
3. No se pueden utilizar productos como nylon, malla raschel, u otro tipo de toldos. Solo se aceptarán como equipamiento toldos azules.
4. El uso de manteles de color distinto al blanco.
5. Reproducción de música individualizada en los distintos stands.
6. Ingreso de expositores y/o acompañantes en estado de ebriedad.
7. Incorporar otro rubro adicional, distinto al que se postuló.
8. Queda prohibido el uso de freidoras eléctricas.
9. Se prohíbe botar el aceite utilizado. Para esto estará a disposición un punto de acopio de aceite el cual deberá ir en botellas de plástico cerradas.
10. Se prohíbe la utilización de utensilios plásticos tales como: Bombillas, Tenedor, Cuchillo, Cucharas, platos, etc.)
11. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad.
12. Se prohíbe el ingreso personas en manifiesto estado de ebriedad.

13. La organización se reserva el derecho de desalojar a quienes generen disturbios que alteren el orden y buen funcionamiento de la muestra costumbrista intercultural.
14. Si el postulante y/o sus acompañantes incurriesen en faltas graves durante su participación en la Muestra, será sancionado para futuras versiones. Entendiéndose, como faltas graves, todo incumplimiento de los compromisos aceptados en las presentes bases.
15. No podrán postular funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén

## 6. CUPOS

La Muestra Costumbrista Intercultural Pitrufoquén 2019 contará con una capacidad de Stands limitada, teniendo como prioridad la participación de expositores residentes en la comuna de Pitrufoquén.

## 7. DISTRIBUCIÓN

Los planos del recinto determinarán la ubicación por rubro de participación y esto será definido previamente por el comité organizador del evento. **Los expositores que no cuenten con el equipamiento necesario serán provistos con un (1) toldo de 3x3, una (1) mesa, una (1) silla y señalética identificadora para todos los expositores seleccionados.** Los expositores serán responsables del mobiliario facilitado por la organización, los que serán entregados contra recibo y enumerados. Además, se solicita que los expositores lleven un mantel color blanco para exponer sus productos.

El stand o espacio proporcionado, solo podrá ser utilizado por el titular que figure en cada postulación y será de carácter personal e intransferible. Cada expositor deberá pagar el permiso municipal correspondiente en la oficina de la tesorería municipal hasta el día viernes 13:30 hrs. El comprobante deberá ser exhibido los días 19 y 20 de enero, a la llegada del recinto donde se efectuará la actividad. Será de exclusiva responsabilidad de los expositores seleccionados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas al funcionamiento de su Stand (Pago ante el Servicio de Impuestos Internos SII). En caso de desistimiento por parte del expositor el comité determinará la nueva adjudicación conforme a las postulaciones no acogidas y que conformen la lista de espera.

## 8. MONTAJE E INSTALACION DE STAND

Todos los participantes deberán tener en funcionamiento de forma continua su stand por lo menos hasta las 20:00 horas, horario que se debe cumplir a cabalidad. El no cumplimiento de los horarios establecidos tendrá como efecto la no participación en próximas muestras costumbristas interculturales de la comuna de Pitrufoquén y otras actividades culturales. El horario de ingreso para la instalación de los stands de expositores seleccionados, se dará a conocer en la reunión de planificación el día jueves 17 de enero en el centro cultural.

Les saluda cordialmente.

Equipo UDEL  
**MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN**

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN			NOTA (No completar)
Concepto a Evaluar	Rango	Ponderación	
Respuesta pertinente a la pregunta en ficha de postulación: ¿Por qué cree usted que su producto/servicio, debe estar presente en esta feria costumbrista?	0 = No cumple 3 = Insuficiente 5 = Suficiente 7 = Bueno 10 = Sobresaliente	20%	
Equipamiento Propio: <ul style="list-style-type: none"> <li>No posee equipamiento</li> <li>Posee Silla</li> <li>Posee Silla y Mesa</li> <li>Posee Silla y Toldo</li> <li>Posee Mesa y Toldo</li> <li>Posee Silla, Mesa y Toldo</li> <li>Posee Silla, Mesa, Toldo y Otros</li> </ul>	0 = No posee equipamiento 2 = Al menos un (1) mobiliarios 4 = Al Menos dos (2) mobiliarios 7 = Tres (3) o más Mobiliarios	15%	
Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa social, cultural, productivo Perteneciente a la Municipalidad de Pitrufoquén.	5 = No está Inscrito 10 = Si está Inscrito	15%	
Residencia del Postulante.	10= El participante cuenta con residencia en la comuna 7= El participante cuenta con residencia en la región 3= el participante cuenta con residencia en otras regiones del país	50%	
*BONUS: Participación y comportamiento en ferias y/o exposiciones anteriores. (De no haber participado en ferias anteriores, no calificar este ítem).	Asignación definida por comisión Feria Costumbrista para mejorar o regular el ingreso según actuaciones y comportamientos en ferias anteriores		
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			